

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CIEGAS EN EL MEDIO RURAL DE SORIA. AÑO 2024

Soria, a 28 de Febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **Don Benito Serrano Mata**, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

De otra, **D. Ismael Pérez Blanco**, mayor de edad, provisto de [REDACTED] y domicilio, a efectos del presente convenio, en Valladolid, calle Muro, número 15 – 47004 Valladolid.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación actúa en representación legal de la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, actuando en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES** (en adelante ONCE), con domicilio a estos efectos en Valladolid, calle Muro, Nº 15, 47004 Valladolid, provista de NIF Q-2866004-A. Actúa en su calidad de Delegado Territorial de la ONCE en Castilla y León, en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José María Mateos Salgado, con fecha 4 de febrero de 2019 con número trescientos setenta y siete de su protocolo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, a cada uno, le están conferidas.

EXPONEN

I. En la Constitución Española se establece los principios rectores de la política social y económica del Estado sobre la base del conocimiento de los derechos fundamentales de la persona. En el artículo 49 declara de manera expresa: “los poderes públicos realizarán una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos”.

II. La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local define las competencias de las Diputaciones Provinciales señalando que ejercerán las que las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas les atribuyan en los diferentes sectores de la Acción Pública y, en todo caso, b) a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios y c) a la

prestación de los servicios municipales y a los de carácter supramunicipal y en su caso supracomarcal.

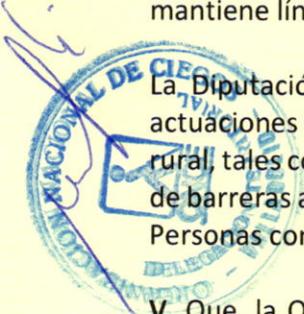
El art. 72 de la citada ley establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.



III. La Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece en el art. 5.2º, que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social”.

Así mismo, en la citada ley, en el art. 87 cita el fomento de la iniciativa social sin ánimo de lucro por parte de las administraciones públicas de Castilla y León y el art. 88 fórmulas de colaboración, siendo una de ellas la firma de convenios entre las administraciones públicas de Castilla y León y entidades de iniciativa privada.

IV. La Excm. Diputación Provincial de Soria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, mantiene líneas de colaboración con distintas Asociaciones y Fundaciones de interés social.



La Diputación de Soria viene realizando dentro de sus programas de acción social diferentes actuaciones dirigidas específicamente a la integración de las personas con discapacidad en el ámbito rural, tales como animación al desarrollo comunitario, ayuda a domicilio, tele asistencia, eliminación de barreras arquitectónicas, todo ello coordinación con los CEAS y la Red Integrada de Servicios para Personas con Discapacidad.

V. Que, la ONCE es una Corporación de Derecho Público de carácter social. Sus fines sociales se dirigen a la consecución de la autonomía personal y plena integración de las personas ciegas o con deficiencia visual grave mediante la prestación de servicios sociales. La ONCE colabora con las diversas Administraciones Públicas y con entidades públicas y privadas en la ejecución de políticas de integración social, accesibilidad universal, desarrollo cultural, inclusión educativa, formación e inserción laboral, así como, en otras materias dirigidas a las personas con discapacidad visual,

VI. Que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Quinta, la ONCE desarrolla su actividad conforme a lo establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la ONCE es una entidad beneficiaria del mecenazgo a los efectos de lo previsto en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la citada norma.

VII. La ONCE está presente en todos los municipios del ámbito provincial a través de la prestación directa de su carta de servicios sociales dirigidos a las personas afiliadas a la organización. Estos servicios se concretan el Atención psicológica, rehabilitación básica y visual, apoyo educativo, tiflotecnología, acceso a la cultura y el deporte, integración laboral, apoyo al bienestar básico, etc. Todo ello con el apoyo directo de los profesionales propios de la ONCE, los cuales se desplazan a

estos municipios cuando es necesario, con el fin de prestar sus servicios de forma personalizada y en el entorno vital de la persona ciega o deficiente visual grave.

En base a lo expuesto, la Excm. Diputación Provincial de Soria y la Organización Nacional de Ciegos Españoles acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto de este Convenio la colaboración entre ambas Entidades para impulsar el avance en el proceso de plena integración en la sociedad de las mujeres afiliadas a la ONCE que residen en el medio rural de Soria, evitando así la exclusión social, dentro del Proyecto "AUTONOMÍA PERSONAL Y APOYO AL EMPLEO PARA MUJERES AFILIADAS A LA ONCE DEL MEDIO RURAL DE SORIA 2024"

SEGUNDA: DESARROLLO DEL PROYECTO

1.- Objetivos específicos:

- Apoyo al bienestar social: este servicio de atención personal está dirigido a facilitar la integración y normalización de las personas con discapacidad visual mediante la intervención en las situaciones de malestar o exclusión social que pudieran derivarse de su discapacidad, posibilitando su promoción personal, potenciando sus capacidades y las de su familia, y promoviendo el acceso a los recursos sociales y bienes que precisen para tal fin:
 - Informar, asesorar e intervenir en relación con las necesidades personales, familiares y sociales de la persona y, específicamente, en aquellas relacionadas con su déficit visual.
 - Promover los recursos y estrategias personales necesarias para la toma de conciencia y participación en los procesos de cambio que inicie el usuario.
 - Prevenir situaciones de riesgo de marginación, discriminación, desventaja o exclusión social derivadas de la discapacidad visual.
 - Facilitar información, orientación y asesoramiento sobre servicios sociales, prestaciones y recursos comunitarios de bienestar social.

- Rehabilitación: mediante el **Servicio de Rehabilitación de la ONCE** se proporciona a las personas con discapacidad visual las técnicas, estrategias y recursos que les permitan realizar las actividades cotidianas, participando de forma activa en cualquier entorno para conseguir una integración social normalizada:

- 
- Optimizar la percepción sensorial (visual, auditiva, háptica, etc.) para potenciar su utilización en los diferentes ámbitos cotidianos.
 - Recomendar y entrenar en el uso de los productos de apoyo, ópticos y no ópticos, necesarios para la realización de las tareas cotidianas.
 - Desarrollar estrategias para desempeñar, de forma segura y eficiente, las actividades de la vida diaria y los desplazamientos.
 - Aplicar y adaptar los recursos adecuados a cada uno de los entornos en los que el usuario se desenvuelve.

- Tecnologías de la información y de la comunicación: el objetivo de este servicio es que las personas puedan acceder a la información. Con demasiada frecuencia, cuando se genera una información, no se piensa en si el formato o el procedimiento utilizado para su difusión será adecuado para que todas las personas puedan acceder a su contenido:

- 
- Facilitar el conocimiento y uso de los dispositivos adaptados o de las aplicaciones de accesibilidad a la tecnología que posibilitan la comunicación y el acceso a la información.
 - Adquirir recursos, destrezas y habilidades necesarios para el adecuado uso de dichas tecnologías.
 - Aplicar y adaptar los conocimientos y recursos adquiridos en cada uno de los entornos en los que el usuario pueda necesitarlos.
 - Mejorar la vida diaria y el desarrollo personal, así como facilitar la inclusión social, laboral o educativa de la persona con discapacidad visual.

- Apoyo psicosocial: el Servicio de Apoyo Psicosocial de la ONCE tiene como objetivo que los profesionales de la Psicología acompañen a las personas afiliadas y a sus familias en el camino de adaptación a la ceguera y la discapacidad visual:

- Mejorar el funcionamiento psicológico (emocional y comportamental) de la persona en sus diferentes entornos: hogar, familia, trabajo, ocio, etc.
- Reducir o eliminar la intensidad y frecuencia de los síntomas de ansiedad, depresión o estrés.
- Modificar, si es preciso, la autoestima y las actitudes, reestructurando los esquemas cognitivos sobre sí mismo y el contexto.
- Motivar, a través de la aceptación del déficit y de la mejora de la autoestima, de las actitudes y de la percepción de autoeficacia, hacia los aprendizajes ofrecidos desde otros servicios especializados.

- Apoyo al empleo: desde este servicio se proporciona apoyo a los afiliados en búsqueda de empleo, ofreciéndoles el asesoramiento profesional que les permita, entre otros, fijar un itinerario profesional consensuado, alcanzar una adecuada capacitación profesional mediante formación y facilitación de prácticas para el empleo, así como gestionar su demanda de empleo en las correspondientes ofertas laborales:



- Promover acciones facilitadoras de la inclusión laboral ya sea para el acceso, mantenimiento o mejora del puesto de trabajo.
 - Promocionar las posibilidades reales de empleabilidad de cada afiliado respecto a su cualificación, experiencia y expectativas.
 - Reforzar la autoestima y la motivación, generando confianza y expectativas realistas y de futuro acerca de las propias competencias y carrera profesional.
 - Facilitar la adquisición de los conocimientos y las destrezas básicas necesarias para buscar, acceder a ofertas de empleo y encontrar trabajo.
 - Promover la acción emprendedora de los afiliados a través del autoempleo.
- Atención Educativa: este servicio tiene como finalidad orientar y apoyar a la persona con discapacidad visual que esté cursando estudios reglados, así como al centro, proporcionando los recursos técnicos y personales necesarios para su mejor aprovechamiento académico, desarrollo personal e inclusión educativa:



- Facilitar la toma de decisiones de la persona con discapacidad visual acerca de las opciones educativas más acordes a sus intereses y necesidades de desarrollo personal o profesional.
 - Potenciar los recursos y capacidades individuales del alumno necesarios para su mejor aprovechamiento académico, autonomía y participación en la vida educativa.
 - Asegurar al alumno con discapacidad visual el acceso al currículo académico en igualdad de condiciones al resto de alumnos.
 - Favorecer un entorno educativo inclusivo en lo académico y en lo social acorde a la situación visual del estudiante.
- Ocio y tiempo libre: este servicio tiene como finalidad proporcionar a la persona con discapacidad visual una información y asesoramiento sobre las opciones de ocupación del ocio y el tiempo libre y las posibilidades de recuperación, adaptación de hábitos, intereses y actividades acordes a su situación visual, así como orientación y refuerzo de su motivación para poder recobrar y/o iniciar su participación en actividades de ocio y tiempo libre organizadas interna y externamente:
 - Mantener las actividades recreativas realizadas con anterioridad a la pérdida de visión.
 - Identificar nuevos intereses de ocio y de ocupación del tiempo libre, y conocer otras posibilidades de participación, tanto en la ONCE como en la comunidad.
 - Explorar actividades y materiales recreativos adaptados tales como audio descripción, biblioteca braille y sonora, deportes específicos o adaptados.
 - Reforzar la autoestima y seguridad en el desarrollo y participación en las actividades de ocio y tiempo libre.

2.- Actividades previstas según las necesidades de la persona, cronograma y descripción los resultados esperados.



- Apoyo al bienestar social:

- Promoción de la autodeterminación de la persona en la planificación de su vida cotidiana.
- Asesoramiento en la toma de decisiones y en la solución de problemas.
- Elaboración de itinerarios de inserción ante situaciones que pueden provocar exclusión social.
- Identificación de alternativas a situaciones de carencia de apoyo.
- Prevención y mediación ante actitudes negativas, desajustes y conflictos.
- Identificación de recursos sociales adecuados a las diferentes situaciones de necesidad, y motivación hacia su uso.

- Rehabilitación:

- Capacidades sensoriales y cognitivas, mediante su valoración y entrenamiento.
- Eficiencia visual, a través de entrenamientos de la visión funcional.
- Autonomía en las actividades de la vida diaria, a través de su entrenamiento y la incorporación de los materiales necesarios.
- Autonomía para la orientación y movilidad, mediante su entrenamiento con y sin la utilización de auxiliares.
- Recomendaciones para la adaptación y accesibilidad del entorno.



- Tecnologías de la información y de la comunicación:

- Información a los usuarios de las posibilidades tecnológicas.
- Adecuación y configuración del entorno para el correcto acceso y uso de la tecnología.
- Instrucción en las aplicaciones o dispositivos tiflotécnicos, así como, en los recursos de accesibilidad de aplicaciones informáticas necesarios.

- Apoyo psicosocial:

- Conceptualización del proceso de ajuste y adaptación psicosocial a la discapacidad visual.
- Habilidades de toma de decisiones, solución de problemas, sociales y de comunicación.
- Manejo de la ansiedad en situaciones específicas de la vida cotidiana.
- Refuerzo de la autoestima y autoeficacia.
- Planificación del tiempo y programación del ocio y actividades reforzantes.
- Orientación y motivación hacia el uso de otros servicios especializados.

- Atención educativa:



- Facilitación a la alumna de aprendizaje en ámbitos tales como técnicas instrumentales y de trabajo individual, tecnología, autonomía, etc.
- Asesoramiento al profesorado y al centro para realizar las adaptaciones tanto en el currículo académico, como en el entorno del aula o centro.
- Provisión de recursos adaptados: transcripciones al braille y adaptaciones de libros de texto, material didáctico en relieve, etc.

- Apoyo al empleo:

- Establecimiento con el usuario de un objetivo y proyecto para su inclusión laboral.
- Análisis con el usuario del mercado laboral para detectar posibles puestos de empleo acordes con sus capacidades e intereses.
- Diseño del itinerario formativo para el empleo del usuario.
- Planificación de hábitos para la búsqueda activa de empleo.
- Conocimiento y utilización de las diferentes fuentes de ofertas de empleo.
- Técnicas de elaboración de cartas de presentación y del currículum vitae.
- Preparación de entrevistas y otras pruebas de selección laboral.
- Información al afiliado sobre las opciones de autoempleo.

- Ocio y tiempo libre

- Programación y búsqueda de actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.
- Estrategias de adaptación de las actividades de ocio y tiempo libre a la situación visual de la persona
- Tutorización sobre nuevas opciones de ocio y deporte.

En relación a las actividades previstas con Objetivo de Desarrollo Sostenible destacar que todas estas actividades están relacionadas con el Objetivo 8 "Trabajo decente y crecimiento económico" creando oportunidades y asegurando medios de subsistencia, apoyando el empleo inclusivo.

En cuanto a los resultados esperados están: Promover la comunicación, el acceso a la información, accesibilidad y autonomía personal de las mujeres ciegas y deficientes visuales del medio rural de Soria.

3.- Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción con especificación de los recursos de la entidad al servicio del proyecto.

En cuanto al personal necesario para llevar a cabo el proyecto, a continuación, se detalla:

- 
- Técnico en rehabilitación
 - Trabajadora social
 - Instructor en tiflotecnología y braille
 - Psicóloga
 - Técnico de apoyo al empleo
 - Maestro

En cuanto a los recursos materiales, se utilizarán los medios técnicos de que dispone la ONCE en Soria tales como espacios y equipos. Además, dentro de este grupo de acciones se contempla la investigación, desarrollo, producción y distribución entre los afiliados de diferentes productos, dispositivos y ayudas que les faciliten el acceso a la información escrita, a determinadas manifestaciones culturales o al entorno en general.

La ONCE incorpora las herramientas tecnológicas necesarias de acceso a la información y comunicación, que aseguren la accesibilidad a los puestos de trabajo, así como el acceso a la formación, dadas las especiales necesidades de nuestros afiliados. Gracias a estas herramientas y a la experiencia de los profesionales con que cuenta la ONCE, se podrá llevar a cabo este programa.



A través de las diferentes plataformas, accesos on-line y medios técnicos se podrá llegar a más personas a quienes antes resultaba difícil llegar. Estimulados por las necesidades surgidas, especialmente durante la reciente situación derivada del COVID-19, la ONCE ha desarrollado esta capacidad en mayor medida.

TERCERA: DESTINATARIAS

Las personas que quieran acceder al programa deberán ser residentes en el medio rural de la provincia de Soria y afiliadas a la ONCE.

Se pretende avanzar en la plena integración e inclusión de las mujeres afiliadas de la zona rural de Soria en la sociedad, así como la continuidad de las ya integradas, mediante acciones diversas de información, orientación y prevención de la exclusión. En este proyecto se contempla la atención a las mujeres afiliadas a la ONCE que viven en el medio rural de Soria que residen en municipios de menos de 20.000 habitantes.

Los municipios en los que se va a desarrollar el proyecto:

- Almazán
- Arcos de Jalón
- Berlanga de Duero
- El Burgo de Osma – Ciudad de Osma



- Covalada
- Cuevas de Soria
- Duruelo de la Sierra
- Morón de Almazán
- Navaleno
- Ólvega
- Recuerda
- San Esteban de Gormaz
- San Leonardo de Yagüe
- Vinuesa

CUARTA: COMPROMISOS

Ambas instituciones están interesadas en colaborar en la plena integración de las mujeres afiliadas a la Once de la provincia de Soria para evitar la exclusión social. Para ello se establecen los siguientes compromisos:

La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

- Aportar a la Organización Nacional de Ciegos Españoles, ONCE, la cantidad de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**, para la ejecución del Proyecto "AUTONOMÍA PERSONAL Y APOYO AL EMPLEO PARA MUJERES AFILIADAS A LA ONCE DEL MEDIO RURAL DE SORIA".

La ONCE se compromete a:

- El desarrollo de la ejecución del Proyecto de trabajo con las afiliadas de la ONCE en el medio rural de la provincia de Soria y a la justificación correspondiente.
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.

La aportación se entiende efectuada en consonancia con los fines de la ONCE, la cual, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se considera como una entidad beneficiaria del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 de la citada norma y aplica el régimen fiscal especial previsto en sus artículos 5 a 15.

QUINTA: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será desde 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

Podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, si la ONCE lo hace antes del 15 de noviembre de 2024 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Excm. Diputación de Soria.

No obstante, este Convenio se podrá extinguir por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Denuncia de las partes
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.

SEXTA: FORMA DE CUMPLIMIENTO

La Excm. Diputación Provincial de Soria dará cumplimiento al convenio con la aportación del 100% de la cantidad prevista en el Convenio una vez presentada la justificación y memoria de actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2024-23110-48975.

SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse hasta el 15 de noviembre de 2024, de acuerdo al documento ANEXO I.

La justificación de la aportación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ANEXO II: Certificado de la ONCE que acredite que la cantidad aportada por Diputación de Soria, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó, y ayudas recibidas para el mismo objeto/finalidad financiada mediante el presente convenio.
- ANEXO III: Certificado del secretario de la asociación de ingresos y gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa de colaboración que incluya una relación detallada y numerada bien de las facturas y/o nóminas y/o seguros sociales presentadas con indicación del gasto total y especificando el personal imputado para la realización de la actividad.
Se deberá tener en cuenta que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.
- Facturas y/o nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por la Excm. Diputación Provincial de Soria, y justificante de pago por entidad bancaria acreditativa del importe imputado.

- Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa de colaboración objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.



OCTAVA: REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la ONCE no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que la ONCE fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico.



NOVENA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial; la Diputada de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Residencias, la Jefa de Servicios Sociales y un técnico que actuará de secretario.
- Por parte de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, ONCE El director de la Agencia de la ONCE en Soria.

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que les corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

DECIMA: LOPD

Ambas partes se comprometen a utilizar los datos personales de las personas designadas como representantes, personal de contacto, y resto de personal implicado en la ejecución del presente Convenio, únicamente con el fin de gestionar y dar cumplimiento a lo acordado en el mismo, según lo establecido en la legislación vigente y, en concreto, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril del

2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

En ningún caso las partes utilizarán los referidos datos personales con fines distintos a la ejecución del presente Convenio y serán conservados durante el período de vigencia del mismo. Transcurrido dicho plazo, se podrán conservar los datos bloqueados para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de las mismas. Finalizado este plazo, las partes procederán a la supresión de los datos personales.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos conforme a la normativa vigente dirigiendo una comunicación por escrito a la parte correspondiente, bien mediante correo ordinario a la dirección de la Diputación Provincial de Soria en la C/ Caballeros, 17, 42002 Soria, o en la de la Dirección General de la ONCE en C/ Prado, 24, 28014 Madrid, o bien mediante correo electrónico de la Diputación Provincial de Soria dpd@dipsoria.es o de la ONCE dpdatos@once.es. Tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad de control competente.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SORIA**



D. BENITO SERRANO MATA

**DELEGADO TERRITORIAL DE LA ONCE EN
CASTILLA Y LEÓN**



D. ISMAEL PÉREZ BLANCO